



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

### **INVITACIÓN PÚBLICA**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-011-2021**

##### **1. CONDICIONES GENERALES**

El Concejo Municipal de Ibagué, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, invita a personas naturales y jurídicas que estén interesadas para participar con sus ofertas en la presente invitación que es adelantado para tal finalidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados, leer detenidamente la presente invitación pública y cumplir con las exigencias previstas, teniendo en cuenta que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines.

A este proceso de selección y el contrato que se derive de él, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, especialmente lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**PARTICIPANTES:** Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que pueda desarrollar las actividades que el municipio requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

**CONVOCATORIA DE VEEDORES:** El Concejo municipal de Ibagué CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

**CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Esta invitación pública podrá ser consultada en forma gratuita en Concejo Municipal de Ibagué, Secretaria en la Calle 9 No. 2-59 del Municipio de Ibagué en la Página web del Portal Único de Contratación Estatal, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a partir de la fecha publicada de los estudios previos y de la invitación señalada en el cronograma de la presente invitación.

##### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

###### **2.1. OBJETO**

**“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, MÉDICOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y BIOSEGURIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ”**

###### **ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:**

En cumplimiento del objeto Contractual el contratista debe realizar las siguientes actividades:

El suministro de elementos de aseo, cafetería y médicos para botiquín de primeros auxilios, deben cumplir con las características técnicas y cantidades requeridas por la entidad, garantizando que sean elementos nuevos, originales, de óptima calidad y alto rendimiento. En todos los casos deben ser elementos que proporcionen calidad y eficiencia en el desarrollo de tareas y actividades.

Los oferentes deben garantizar el suministro de bienes de excelente calidad y con las características técnicas señaladas en el numeral anterior, los cuales contarán con registro o notificación sanitaria del INVIMA, según corresponda; no se aceptarán productos de industrias domésticas que no cuenten con dichos registros, así mismo los productos deben ser de marcas comerciales.

Debe entenderse que las especificaciones técnicas solicitadas tienen el carácter de mínimas; por lo tanto, el ofrecimiento de materiales con especificaciones técnicas que superen estos mínimos será aceptado.



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

### **2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).**

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

#### **Clasificador UNSPSC**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
50201700	CAFÉ Y TÉ
50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS DE CONFITERIA
42172001	KITS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS.
46182001	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL - TAPABOCAS

### **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas por la entidad.
2. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Ibagué.
7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo, condiciones y cantidades acordadas.
2. El suministro debe ser de buena calidad, y corresponder a las características técnicas señaladas.
3. Entregar los suministros requeridos en los tiempos y cantidades que el Concejo Municipal o la persona que haga las veces de supervisor lo defina y de lo cual expedirá certificación de recibido.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
5. El Concejo Municipal de Ibagué se reserva la facultad de rechazar algún elemento que a juicio no reúna las especificaciones, características y normas técnicas.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
7. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura del servicio prestado, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con las normas vigentes.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

### **4. OBLIGACIONES DEL CONCEJO**

1. Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Aprobar las garantías que presente el contratista, si a ello hay lugar.
6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

### **5. OBLIGACIONES COMUNES.**

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato.
2. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
3. Cumplir íntegra y oportunamente los compromisos específicos.

### **6. PLAZO.**

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será de cinco (05) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **7. PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para el presente proceso contractual el concejo cuenta con un presupuesto oficial por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.979.628)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

### **8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Los valores del presente proceso contractual se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 316 de 08 de noviembre de 2021 expedido por la Profesional Especializado de la Oficina de Contabilidad del Concejo Municipal de Ibagué.

### **9. FORMA DE PAGO:**

El Concejo, cancelará el valor al contratista en un solo pago del 100% al finalizar la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales

### **10. GRAVÁMENES:**

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

<b>MUNICIPALES</b>	
Estampilla Pro Anciano Municipal	2 %
Estampilla Pro Cultura Municipal	1.5 %
Tasa Pro Deporte	2 %



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

No obstante, es responsabilidad del oferente verificar los montos y porcentajes de los gravámenes a los que está obligado a atender, de acuerdo a su régimen tributario y a las características del contrato a suscribir.

### 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

#### 11.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.
2. Selección Abreviada.
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa.
5. **Mínima Cuantía**

#### 11.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

El Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “mínima cuantía” Adicionado al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

### 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Según el publicado en **SECOP II**

Publicación de estudios previos	09/11/2021 10:00		-
Presentación de Ofertas	11/11/2021 14:10		-
Apertura de sobres	11/11/2021 14:15		-
Informe de presentación de ofertas	11/11/2021 14:20		-
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/11/2021 17:00		-
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/11/2021 18:00		-
Aceptación de ofertas	17/11/2021 15:00		-
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/11/2021 17:00		-
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	17/11/2021 18:00		-



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

### ADENDAS:

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de la invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

### 13. REQUISITOS HABILITANTES.

JUSTIFICACIÓN DE LA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	HABILITANTES
FACTOR DE EXIGENCIA	EXIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
<b>REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</b>	Tener capacidad jurídica de acuerdo con las normas legales sobre la materia.  No estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidades para contratar.  Estar inscrito en cámara de comercio tener los documentos jurídicos tributarios al día.	De acuerdo con el art. 6 de la ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y Uniones temporales.  No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrare el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y prohibiciones establecidas en la ley 1474 de 2011.
<b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b>	La verificación de los aspectos técnicos de la propuesta se basará en:  • Verificación de la experiencia del proponente.  • Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	Se requiere que el proponente demuestre que su objeto social está relacionado con el objeto a contratar y que tiene experiencia solicitada para el presente proceso contractual.
<b>FACTORES ECONÓMICOS DE LA OFERTA</b>	Deberá presentar oferta económica, dado que la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

#### A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por la persona natural



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privada extranjeras que no contengan establecida sucursal en Colombia deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Igualmente, el objeto social de la empresa, debe corresponder a las siguientes actividades relacionadas con el objeto del contrato. Los cuales están relacionadas con el objeto del contrato y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

**PROPONENTE PERSONA NATURAL:** El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

**PROPUESTAS CONJUNTAS:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

### **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.**
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones**
- c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal**
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.**
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la**



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

### **AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

### **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria. La clasificación debe estar relacionada con el objeto contractual.

### **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere autorización para presentar oferta/ suscribir contratos, debe anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de comercio).

### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

### **CERTIFICADO JUDICIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### **CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA**

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

### DILIGENCIAMIENTO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

#### B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

El oferente **debe acreditar que cumple en su totalidad con las siguientes características técnicas exigidas**, quien no cumpla con las mismas se considerará como no habilitado.

El suministro de elementos de aseo, cafetería y médicos para botiquín de primeros auxilios, deben cumplir con las características técnicas y cantidades requeridas por la entidad, garantizando que sean elementos nuevos, originales, de óptima calidad y alto rendimiento. En todos los casos deben ser elementos que proporcionen calidad y eficiencia en el desarrollo de tareas y actividades.

Los oferentes deben garantizar el suministro de bienes de excelente calidad y con las características técnicas señaladas en el numeral anterior, los cuales contarán con registro o notificación sanitaria del INVIMA, según corresponda; no se aceptarán productos de industrias domésticas que no cuenten con dichos registros, así mismo los productos deben ser de marcas comerciales.

Debe entenderse que las especificaciones técnicas solicitadas tienen el carácter de mínimas; por lo tanto, el ofrecimiento de materiales con especificaciones técnicas que superen estos mínimos será aceptado.

La entidad requiere contratar con persona natural o jurídica para el suministro de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE
1	HIPOCLORITO POR 20 LITROS. Líquido amarillo claro, olor según standard. Densidad 1.0 g/ml. Concentración 13%	UNIDAD	3	
2	Ambientador Desinfectante (Bidones X 5 litros)	UNIDAD	6	
3	CREMA LAVA LOZA POR 500 GRAMOS. Con agentes tensoactivos principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Crema, en recipiente plástico de mínimo 500gr.	UNIDAD	2	
4	Limpiavidrios POR LITRO	UNIDAD	5	
5	Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave.	UNIDAD	2	



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

6	Recogedor para basura plástico. Bastón metálico de 82 cm. Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos.	UNIDAD	2	
7	LIMPIATELARAÑA 2 METROS. Cepillo fabricado en plástico PVC. Alcance máximo 2 metros	UNIDAD	2	
8	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 90cm x 120cm) calibre 180	PAQUETE	10	
9	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 50cm x 70cm)	PAQUETE	10	
10	CAFÉ TOSTADO MOLIDO 250 GRAMOS 100%. Café tostado y molido. Tipo medio. Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con la resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Debe cumplir con la NTC 3534 X 250 gr.	UNIDAD	70	
11	AROMÁTICA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	40	
12	AZUCAR DIETÉTICA CON STEVIA CAJA POR 100 SOBRES Sin calorías, empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	CAJA	3	
13	DETERGENTE EN POLVO POR 250 GRAMOS. Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con peso de 250 gr.	UNIDAD	40	
14	PAQUETE DE PAR DE GUANTES DOMÉSTICO DE CAUCHO. Elaborados en látex. Calibre mínimo 18	PAQUETE	3	
15	BAYETILA En tela fileteada, color blanco sin estampado. Por metro.	UNIDAD	1	
16	LIMPIONES EN TELA TOALLA DE ALGODÓN • Dimensiones: 30cm (ancho) x 30cm (largo) aproximadamente • Diseño: cuadrado filete • Material: Tela Toalla en algodón	UNIDAD	8	
17	JARRA PLÁSTICA Material: polipropileno original, apto para el contacto humano y con alimentos. Capacidad: 1 litro.	UNIDAD	2	
18	Balde plástico x 10 lts	UNIDAD	3	
19	VASOS DESECHABLES 3,5 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	10	



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

20	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	15	
21	SILICONA EMULSIONADA X 20 LITROS Aspecto Emulsión viscosa blanca, aroma suave. Ingredientes activos 15,0 –17,0% pH (concentrado) 6,5 – 7,5. Densidad 0,9 -1,0. Solubilidad No se disuelve en agua. Estabilidad Dos años en condiciones normales de almacenamiento	UNIDAD	1	
22	TOALLAS PARA MANOS - TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES, DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO, HOJA COLOR NATURAL	PAQUETE	40	
23	ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96%	UNIDAD	10	
24	GEL ANTIBACTERIAL - GALON- ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO. DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA, PRESENTACIÓN GALÓN ASPECTO:GEL INCOLORO, TRANSPARENTE CONTENIDO ALCOHOL: AL 60-80% W/W, AGUA, HUMECTANTES Y EMOLIENTES, AROMATIZANTES Y ACEITES ESENCIALES. PH: 6.5 – 7.5	UNIDAD	6	
25	TAPABOCAS DESECHABLES, TRES CAPAS TERMOSELLADO - TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , TRES CAPAS, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE (ALAMBRE RECUBIERTO DE PLASTICO), TELA NO TEJIDA. EMPAQUE INDIVIDUAL - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	40	
26	yodo- povidona espuma de 120ml (yodo-povidona solución de 120ml).	UNIDAD	1	
27	Alcohol antiséptico de 700ml al 70%.	UNIDAD	1	
28	Apósitos estériles 10CM X 12CM CAJA X 5UND	CAJA	1	
29	Espardrapo Tipo Tela Blanco 4" x 5 Yards Estuche Con 1 Unidad	UNIDAD	1	
30	CURAS IMPERMEABLES DIMENSIONES 13X3X8 CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

31	Guantes de látex antisépticos PAQUETE PAR TALLA 7	PAQUETE	10	
32	Apósitos oculares adulto - Caja X 20	CAJA	1	
33	Solución salina 0,9% una bolsa x 500ml	UNIDAD	1	
34	Aplicadores Mango de madera y algodón grado USP Pegamento de uso medicina - Caja x 500 unidades (empacados en bolsa plástica autosellable por 20 unidades)	CAJA	1	
35	Tijera corta todo, punta roma	UNIDAD	1	
36	Termómetro digital - Pantalla de cristal líquido - Duración de batería Aproximadamente 200 horas de funcionamiento continuo o 1 año con 3 mediciones al día. Rango mínimo de medición 32.0°C~42.9°C	UNIDAD	1	
37	Venda fija 4"	UNIDAD	1	
38	Venda elástica 5"	UNIDAD	1	
39	Venda triangular grande	UNIDAD	1	

Nota 1: Cada uno de los productos a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcados y embalado. Además, incluir las fechas de vencimientos y registros de calidad o salubridad que por ley se requiera.

Nota 2: Todos los productos que así lo requieran, deberán presentarse con su correspondiente manual de preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores. También, incluir junto con los elementos, las Fichas de Seguridad de todos los materiales peligrosos (productos químicos) que nos suministren si a ello hubiere lugar.

Nota 3: Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del Concejo Municipal, garantizando el cargue y descargue en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

Nota 4: Los productos que resulten vencidos, defectuosos, de mala calidad o no cumplan con las características técnicas descritas en las fichas, deben ser reemplazados en un tiempo máximo de 24 horas, sin ningún sobrecosto para la entidad.

Nota 5: Las fechas de vencimiento de los productos perecederos no podrán ser inferior a un término de un (01) año contado a partir de su entrega.

### C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de contratos ejecutados y terminados, con entidades del sector público o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, donde demuestre la relación con el objeto contractual.

El proponente debe acreditar la experiencia con el contrato y/o acta liquidación y/o certificación de cumplimiento, la cual debe contener la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono)
- Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato
- Objeto claramente definido
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación
- Principales actividades ejecutadas
- Constancia de recibido a satisfacción



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: **a.)** Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. **b.)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

### **D. PROPUESTA ECONÓMICA:**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica en el FORMULARIO LISTA DE ARTICULOS EN SECOP II y anexar el formato "OFERTA ECONÓMICA" diligenciado discriminando porcentaje y valor de IVA.

Este formulario, deberá diligenciarse de acuerdo con lo establecido en la invitación pública y al formato establecido en la plataforma virtual del SECOP II (Numeral 1 del cuestionario "Lista De Artículos") en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios.

En esta Lista de Artículos, el oferente deberá relacionar el valor unitario ofertado por cada ítem, de acuerdo a lo solicitado por la entidad incluyendo el valor del IVA (si aplica).

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los elementos exigidos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, el valor de las ofertas presentadas se evaluará antes de IVA. Por lo cual, el valor de la propuesta para oferentes del régimen simplificado no podrá exceder el valor del SUBTOTAL (\$3.672.011).

NOTA 3: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo.

NOTA 4. La entidad sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5: En caso de diferencias entre los precios del formato de oferta económica y LISTA DE ARTICULOS EN SECOP II, se realizará la respectiva corrección aritmética donde priman los precios presentados en la LISTA DE ARTICULOS EN SECOP II.

### **14. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:**

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2º de la Ley 1150 de 2.007, modificada por el art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, técnica, así como la experiencia mínima según



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

### **15. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:**

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

### **16. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse en medio electrónico en la plataforma SECOP II.

### **17. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### **18. CAUSALES DE RECHAZO:**

El Concejo rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
2. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
4. La no presentación de oferta económica.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems.



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

6. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
8. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
10. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
11. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.

### **19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

- A. Cuando no se presente ningún proponente.
- B. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
- C. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

En la causal c. antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

### **20. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Verificados los requisitos habilitantes, en el evento en que se presente igualdad en el precio de las ofertas evaluadas, se aplicará el siguiente proceso de desempate, en el marco de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7 del decreto 1082 de 2015, declarándose adjudicatario, el proponente que cumpla lo siguiente, en su orden, así:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

Si a pesar de lo anterior, persiste el empate se optará por el sistema de balotas, según los medios que posea la entidad en ese momento, en todo caso se garantizará la transparencia en esta selección.

### **21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

### 22. LIQUIDACIÓN

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

### 23. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, para iniciar su ejecución:

- La expedición del correspondiente registro presupuestal.
- Aprobación de pólizas si hay lugar a ello.
- La suscripción del acta de inicio.
- El contratista para recibir por parte del Concejo los correspondientes pagos en virtud del presente contrato, deberá anexar los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando haya lugar al pago de estos últimos.

### 24. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el concejo no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	En la invitación pública en el anexo "Minuta del Contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de la oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

	<p>a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.</p> <p>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.</p>
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

### 25. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá contener los siguientes amparos:

#### a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

### b) CALIDAD DE LOS BIENES.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien.

**SUFICIENCIA:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual diez (10%) del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

### TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará al municipio, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al llamado de la entidad, las garantías requeridas.

### REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el concejo.


En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

Ibagué, Tolima, 08 de noviembre de 2021.

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE

PROCESO	REPOSABLE	FIRMA
PROYECTÓ:	EDWIN MELO PEÑUELA Asesor Jurídico Contratación Concejo Municipal de Ibagué	



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

### **ANEXO No. 1**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ibagué, \_\_\_\_\_ de 2021

Señores  
**Concejo Municipal de Ibagué.**

**REF:** PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° \_\_\_\_\_, PARA CELEBRAR CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN \_\_\_\_\_”

**El suscrito obrando en nombre propio (o en representación de la firma...), ofrece realizar el contrato de suministro cuyo objeto consiste en \_\_\_\_\_”**

Comprometiéndose en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmarlo y legalizarlo dentro del término que determine la Dirección y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro del mismo tiempo estipulado.

El suscrito declara o manifiesta: 1. Bajo juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Normatividad vigente.

2. Bajo juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el municipio.

3. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al firmante.

4. Que conoce las especificaciones relacionados con el objeto a contratar, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación, se somete a las reglamentaciones vigentes de entidad.

5. Que acepta las especificaciones contenidas en la invitación, bajo entendimiento que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato.

6. Que el término de validez de la oferta es de \_\_\_\_\_.

7. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a entregar los documentos e informes una vez se cumpla el objeto contractual.

8. El valor del contrato será cancelado por el concejo al Contratista en su totalidad una vez cumplido el objeto del contrato previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 o hasta que se agote el valor total de la oferta económica.

9. Que en desarrollo del objeto contractual me comprometo a realizar las labores inherentes al contrato de compra, descritas en la normatividad vigente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C. o NIT



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

### ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA

Tolima, Ibagué

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA  
CUANTIA No. \_\_\_\_\_

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALORES DE REFERENCIA					VALORES OFERTA ECONÓMICA				
				PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL	TOTAL IVA INCLUIDO
1	HIPOCLORITO POR 20 LITROS. Líquido amarillo claro, olor según standard. Densidad 1.0 g/ml. Concentración 13%	UNIDAD	3	55.203	0%	55.203	165.610	165.610					
2	Ambientador Desinfectante (Bidones X 5 litros)	UNIDAD	6	63.500	19%	75.565	381.000	453.390					
3	CREMA LAVA LOZA POR 500 GRAMOS. Con agentes tensoactivos principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Crema, en recipiente plástico de mínimo 500gr.	UNIDAD	2	4.014	0%	4.014	8.027	8.027					
4	Limpiavidrios POR LITRO	UNIDAD	5	3.782	0%	3.782	18.908	18.908					
5	Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave.	UNIDAD	2	8.577	0%	8.577	17.153	17.153					
6	Recogedor para basura plástico. Bastón metálico de 82 cm. Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos.	UNIDAD	2	5.800	19%	6.902	11.600	13.804					
7	LIMPIATELARAÑA 2 METROS. Cepillo fabricado en plástico PVC. Alcance máximo 2 metros	UNIDAD	2	10.862	19%	12.925	21.723	25.851					
8	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 90cm x 120cm) calibre 180	PAQUETE	10	10.084	19%	12.000	100.840	120.000					
9	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 50cm x 70cm)	PAQUETE	10	8.988	19%	10.696	89.880	106.958					



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

10	CAFÉ TOSTADO MOLIDO 250 GRAMOS 100%. Café tostado y molido. Tipo medio. Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con la resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Debe cumplir con la NTC 3534 X 250 gr.	UNIDAD	70	6.950	5%	7.298	486.500	510.825						
11	AROMÁTICA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	40	2.800	19%	3.332	112.000	133.280						
12	AZUCAR DIETÉTICA CON STEVIA CAJA POR 100 SOBRES Sin calorías, empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	CAJA	3	15.966	5%	16.765	47.899	50.294						
13	DETERGENTE EN POLVO POR 250 GRAMOS. Tensioactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con peso de 250 gr.	UNIDAD	40	2.438	19%	2.902	97.537	116.069						
14	PAQUETE DE PAR DE GUANTES DOMÉSTICO DE CAUCHO. Elaborados en látex. Calibre mínimo 18	PAQUETE	3	4.200	0%	4.200	12.600	12.600						
15	BAYETILA En tela fileteada, color blanco sin estampado. Por metro.	UNIDAD	1	6.824	19%	8.120	6.824	8.120						
16	LIMPIONES EN TELA TOALLA DE ALGODÓN • Dimensiones: 30cm (ancho) x 30cm (largo) aproximadamente • Diseño: cuadrado filete • Material: Tela Toalla en algodón	UNIDAD	8	3.500	19%	4.165	28.000	33.320						
17	JARRA PLÁSTICA Material: polipropileno original, apto para el contacto humano y con alimentos. Capacidad: 1 litro.	UNIDAD	2	5.021	19%	5.975	10.042	11.950						
18	Balde plástico x 10 lts	UNIDAD	3	17.576	19%	20.916	52.728	62.747						
19	VASOS DESECHABLES 3,5 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	10	3.864	19%	4.598	38.642	45.984						
20	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	15	4.800	19%	5.712	72.000	85.680						



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

21	SILICONA EMULSIONADA X 20 LITROS Aspecto Emulsión viscosa blanca, aroma suave. Ingredientes activos 15,0 – 17,0% pH (concentrado) 6,5 – 7,5. Densidad 0,9 -1,0. Solubilidad No se disuelve en agua. Estabilidad Dos años en condiciones normales de almacenamiento	UNIDAD	1	194.979	19 %	232.025	194.979	232.025						
22	TOALLAS PARA MANOS - TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES, DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO, HOJA COLOR NATURAL	PAQUETE	40	6.326	19 %	7.528	253.047	301.126						
23	ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96%	UNIDAD	10	32.000	0%	32.000	320.000	320.000						
24	GEL ANTIBACTERIAL - GALON- ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO. DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA, PRESENTACIÓN GALÓN ASPECTO:GEL INCOLORO, TRANSPARENTE CONTENIDO ALCOHOL: AL 60-80% W/W, AGUA, HUMECTANTES Y EMOLIENTES, AROMATIZANTES Y ACEITES ESENCIALES. PH: 6.5 – 7.5	UNIDAD	6	43.697	0%	43.697	262.185	262.185						
25	TAPABOCAS DESECHABLES, TRES CAPAS TERMOSELLADO - TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , TRES CAPAS, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE (ALAMBRE RECUBIERTO DE PLASTICO), TELA NO TEJIDA. EMPAQUE INDIVIDUAL - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	40	16.000	0%	16.000	640.000	640.000						
26	yodo- povidona espuma de 120ml (yodo-pividona solución de 120ml).	UNIDAD	1	21.983	0%	21.983	21.983	21.983						
27	Alcohol antiséptico de 700ml al 70%.	UNIDAD	1	5.266	0%	5.266	5.266	5.266						
28	Apósitos estériles 10CM X 12CM CAJA X 5UND	CAJA	1	18.487	0%	18.487	18.487	18.487						
29	Esparadrapo Tipo Tela Blanco 4" x 5 Yards Estuche Con 1 Unidad	UNIDAD	1	16.700	0%	16.700	16.700	16.700						
30	CURAS IMPERMEABLES DIMENSIONES 13X3X8 CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	12.679	0%	12.679	12.679	12.679						



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

31	Guantes de látex antisépticos PAQUETE PAR TALLA 7	PAQUETE	10	1.600	0%	1.600	16.000	16.000							
32	Apósitos oculares adulto - Caja X 20	CAJA	1	35.000	0%	35.000	35.000	35.000							
33	Solución salina 0,9% una bolsa x 500ml	UNIDAD	1	5.021	0%	5.021	5.021	5.021							
34	Aplicadores Mango de madera y algodón grado USP Pegamento de uso medicina - Caja x 500 unidades (empacados en bolsa plástica autosellable por 20 unidades)	CAJA	1	34.123	0%	34.123	34.123	34.123							
35	Tijera corta todo, punta roma	UNIDAD	1	7.563	19%	9.000	7.563	9.000							
36	Termómetro digital - Pantalla de cristal líquido - Duración de batería Aproximadamente 200 horas de funcionamiento continuo o 1 año con 3 mediciones al día. Rango mínimo de medición 32.0°C~42.9°C	UNIDAD	1	34.000	0%	34.000	34.000	34.000							
37	Venda fija 4"	UNIDAD	1	3.697	0%	3.697	3.697	3.697							
38	Venda elástica 5"	UNIDAD	1	3.529	0%	3.529	3.529	3.529							
39	Venda triangular grande	UNIDAD	1	8.235	0%	8.235	8.235	8.235							
<b>TOTALES</b>							<b>3.672.011</b>	<b>3.979.628</b>	<b>TOTALES OFERTA</b>						

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.  
 NOTA 2: Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, el valor de las ofertas presentadas se evaluará antes de IVA. Por lo cual, el valor de la propuesta para oferentes del régimen simplificado no podrá exceder el valor del SUBTOTAL de referencia registrado en el formato de Oferta Económica.  
 NOTA 3: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

### **ANEXO 3**

#### **RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

Invitación Pública: \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_  
Proponente: \_\_\_\_\_

<b>N°</b>	<b>OBJETO</b>	<b>Entidad contratante</b>	<b>Contratista</b>	<b>Valor del Contrato</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>
				\$		

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación Pública.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente o Representante Legal  
(C.C. o Nit)



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

### **ANEXO 4**

#### **PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Ibagué,

Señores:

**Concejo Municipal de Ibagué**

**REFERENCIA:** Invitación Publica N° \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), debidamente autorizado para poder actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. \_\_\_\_\_, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el art 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente o Representante Legal  
(C.C. o Nit)



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

### **ANEXO 5**

#### **AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Ibagué,

Señores:

**Concejo Municipal de Ibagué**

**REFERENCIA:** Invitación Pública N° \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), debidamente autorizado para poder actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. \_\_\_\_\_, manifiesto por este documento, que NO se encuentra inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente o Representante Legal  
(C.C. o Nit)



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

### ANEXO 6

#### CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. XXX-CONCEJOIBA-2021

SEÑORES  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
NIT. XXXXXXXX-X  
RLXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DIRECCIÓN:XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
CORREO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@XXXXmail.com  
Ciudad.

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ Representada por ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.324.453, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de de conformidad con acta de posesión del 2 de diciembre de 2020 actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en su carácter de Ordenador del Gasto acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX, con Nit. XXXXXXXX-X, Representada Legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No XXXXXX, quien es el Representante Legal de la sociedad.

Así las cosas, los bienes y servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO XXX -2021	FECHA XX-XX-2021
<b>INFORMACION DEL CONTRATO</b>		
<b>NOMBRE:</b>	XXXXXXXXXXXXX.	
<b>NIT:</b>	XXXXXXXXXXXXX.	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	XXXXXXXXXXXXX.	
<b>C.C.</b>	XXXXXXXXXXXXX.	
<b>DIRECCION:</b>	XXXXXXXXXXXXX.	
<b>MUNICIPIO:</b>	IBAGUE	
<b>TELEFONO:</b>	XXXXXXXXXXXXX.	Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXX.
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>	<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b> XXXXXXXXXXXXX.	
<b>OBJETO</b>	“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, MÉDICOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y BIOSEGURIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ”	
<b>PLAZO</b>	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será de cinco(05) días a partir de la suscripción del acta de inicio	
<b>VALOR</b>	XXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XX.XXX.XXX).	
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Concejo, cancelará el valor al contratista en un solo pago del 100% al finalizar la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.	
<b>NUMERO DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA</b>	N° XXXXXXXXX CUENTA DE AHORROS	



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	BANCO XXXXXXXXXX			
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué- Tolima.			
<b>SUPERVISOR</b>	RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO			
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	SECRETARIO GENERAL			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>				
<b>CDP</b>	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>AFECCIÓN</b>
000316	08-11-2021	XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**, con NIT. 890706839-2 representado por **ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.324.453, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Ibagué de conformidad con acta de posesión del 2 de diciembre de 2020, en nombre del Concejo Municipal de Ibagué, de conformidad con él, quien se denominará, **EL CONCEJO**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES- PRIMERA:** Que la Presidencia del Concejo Municipal, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 011-CONCEJOIBA-2021 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, MÉDICOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y BIOSEGURIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ” conforme especificaciones técnicas y la oferta presentada el XXXX de xxxxx de 2021.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CATIDAD REQUERIDA	CUMPLE
1	HIPOCLORITO POR 20 LITROS. Líquido amarillo claro, olor según standard. Densidad 1.0 g/ml. Concentración 13%	UNIDAD	3	
2	Ambientador Desinfectante (Bidones X 5 litros)	UNIDAD	6	
3	CREMA LAVA LOZA POR 500 GRAMOS. Con agentes tensoactivos principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Crema, en recipiente plástico de mínimo 500gr.	UNIDAD	2	
4	Limpiavidrios POR LITRO	UNIDAD	5	
5	Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave.	UNIDAD	2	
6	Recogedor para basura plástico. Bastón metálico de 82 cm. Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos.	UNIDAD	2	
7	LIMPIATELARAÑA 2 METROS. Cepillo fabricado en plástico PVC. Alcance máximo 2 metros	UNIDAD	2	
8	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 90cm x 120cm) calibre 180	PAQUETE	10	



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

9	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 50cm x 70cm)	PAQUETE	10	
10	CAFÉ TOSTADO MOLIDO 250 GRAMOS 100%. Café tostado y molido. Tipo medio. Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con la resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Debe cumplir con la NTC 3534 X 250 gr.	UNIDAD	70	
11	AROMÁTICA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	40	
12	AZUCAR DIETÉTICA CON STEVIA CAJA POR 100 SOBRES Sin calorías, empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	CAJA	3	
13	DETERGENTE EN POLVO POR 250 GRAMOS. Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con peso de 250 gr.	UNIDAD	40	
14	PAQUETE DE PAR DE GANTES DOMÉSTICO DE CAUCHO. Elaborados en látex. Calibre mínimo 18	PAQUETE	3	
15	BAYETILA En tela fileteada, color blanco sin estampado. Por metro.	UNIDAD	1	
16	LIMPIONES EN TELA TOALLA DE ALGODÓN • Dimensiones: 30cm (ancho) x 30cm (largo) aproximadamente • Diseño: cuadrado filete • Material: Tela Toalla en algodón	UNIDAD	8	
17	JARRA PLÁSTICA Material: polipropileno original, apto para el contacto humano y con alimentos. Capacidad: 1 litro.	UNIDAD	2	
18	Balde plástico x 10 lts	UNIDAD	3	
19	VASOS DESECHABLES 3,5 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	10	
20	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	15	



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

21	SILICONA EMULSIONADA X 20 LITROS Aspecto Emulsión viscosa blanca, aroma suave. Ingredientes activos 15,0 –17,0% pH (concentrado) 6,5 – 7,5. Densidad 0,9 -1,0. Solubilidad No se disuelve en agua. Estabilidad Dos años en condiciones normales de almacenamiento	UNIDAD	1	
22	TOALLAS PARA MANOS - TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES, DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO, HOJA COLOR NATURAL	PAQUETE	40	
23	ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96%	UNIDAD	10	
24	GEL ANTIBACTERIAL - GALON- ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO. DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA, PRESENTACIÓN GALÓN ASPECTO:GEL INCOLORO, TRANSPARENTE CONTENIDO ALCOHOL: AL 60-80% W/W, AGUA, HUMECTANTES Y EMOLIENTES, AROMATIZANTES Y ACEITES ESENCIALES. PH: 6.5 – 7.5	UNIDAD	6	
25	TAPABOCAS DESECHABLES, TRES CAPAS TERMOSELLADO - TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , TRES CAPAS, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE (ALAMBRE RECUBIERTO DE PLASTICO), TELA NO TEJIDA. EMPAQUE INDIVIDUAL - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	40	
26	yodo- povidona espuma de 120ml (yodo-pividona solución de 120ml).	UNIDAD	1	
27	Alcohol antiséptico de 700ml al 70%.	UNIDAD	1	
28	Apósitos estériles 10CM X 12CM CAJA X 5UND	CAJA	1	
29	Esparadrapo Tipo Tela Blanco 4" x 5 Yards Estuche Con 1 Unidad	UNIDAD	1	
30	CURAS IMPERMEABLES DIMENSIONES 13X3X8 CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	
31	Guantes de látex antisépticos PAQUETE PAR TALLA 7	PAQUETE	10	
32	Apósitos oculares adulto - Caja X 20	CAJA	1	



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

33	Solución salina 0,9% una bolsa x 500ml	UNIDAD	1	
34	Aplicadores Mango de madera y algodón grado USP Pegamento de uso medicina - Caja x 500 unidades (empacados en bolsa plástica autosellable por 20 unidades)	CAJA	1	
35	Tijera corta todo, punta roma	UNIDAD	1	
36	Termómetro digital - Pantalla de cristal líquido - Duración de batería Aproximadamente 200 horas de funcionamiento continuo o 1 año con 3 mediciones al día. Rango mínimo de medición 32.0°C-42.9°C	UNIDAD	1	
37	Venda fija 4"	UNIDAD	1	
38	Venda elástica 5"	UNIDAD	1	
39	Venda triangular grande	UNIDAD	1	

**CLAUSULA PRIMERA –OBJETO:** “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, MÉDICOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y BIOSEGURIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.” **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas por la entidad. 2. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato. 3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega. 4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Ibagué. 7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo, condiciones y cantidades acordadas. 2. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso. 3. Garantizar la entrega de los bienes, donde lo indique la Corporación por medio del supervisor del contrato. 4. Reemplazar el bien en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la Corporación, en un tiempo máximo de 24 horas. 5. Realizar el cambio de todos los productos a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, en un tiempo máximo de 24 horas. 6. Entregar los elementos en sus empaques originales, asegurando su conservación y calidad. 7. Asumir todos los gastos asociados al contrato, hasta la entrega de los bienes al Concejo Municipal. **OBLIGACIONES DEL CONCEJO** 1. Realizar las operaciones presupuestales correspondientes. 2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato. 4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato. 5. Aprobar las garantías que presente el contratista, si a ello hay lugar. 6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar. **OBLIGACIONES COMUNES.** 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato. 2. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto. 3. Cumplir íntegra y oportunamente los compromisos específicos. **CLAUSULA TERCERA- A - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el CONCEJO



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONCEJO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al CONCEJO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al CONCEJO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL CONCEJO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el CONCEJO o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** XXXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXX MIL PESOS M/CTE (\$XX.XXX.XXX). El contratista declara pertenecer al régimen XXXXXX como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** El CONCEJO El Concejo, cancelará el valor al contratista mediante actas parciales, de acuerdo al suministro proporcionado durante el periodo respectivo, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO CUARTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el CONCEJO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONCEJO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Concepto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000316 de 8 de noviembre de 2021, expedido por el profesional especializado oficina de contabilidad. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** xxxxxxxxxxxx. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONCEJO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Para efectos de esta cláusula toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión del Concejo Municipal de Ibagué, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

(**SECRETARIO GENERAL**) o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del CONCEJO y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el CONCEJO, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONCEJO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá contener los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DE LOS BIENES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien. **SUFICIENCIA:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual diez (10%) del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **SUFICIENCIA:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual diez (10%) del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución y de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicione. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposará en la Secretaria General



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

del Concejo de Ibagué el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL CONCEJO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los xxxx (xx) días del mes de xxxx de dos mil veintiuno. (2021).

**POR EL CONCEJO,**

**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**

Presidente  
Ordenador del Gasto – Ejecutor

**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**

Secretario General  
Supervisor



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

### **FORMULARIO No. 1**

### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el CONCEJO MUNICIPAL adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de

**SEGUNDO:** Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **CONCEJO MUNICIPAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
  - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CONCEJO MUNICIPAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL **OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).



## **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ**

### **EL OFERENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX